

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

U.M.H. No. 1100131100032022-00611

Se observa en el plenario que por parte de la aquí demandante existen 2 escritos contradictorios respecto a su representación, por lo que se **REQUIERE** a la actora, para que aclare en el término de cinco (5) días, si el doctor AQUILEO ANTONIO COBA JUEZ la representará judicialmente como bien lo expone en el poder otorgado o, por el contrario, se acoge a la solicitud de amparo de pobreza presentada.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO 010 del 17 de MARZO de 2023

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f17048ada0528d4fe4bf3b17a6a6781b7b4f1e63e4bc7f0d1ad43c27c08646f**

Documento generado en 16/03/2023 08:20:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>